

## **A la Comisión de Peticiones y para el Presidente, Secretario y miembros de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas**

Documento publicado en <http://www.miguelgallardo.es/mixta.pdf>

Por lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución Española entendemos que es posible presentar denuncias y quejas por mal funcionamiento del Tribunal de Cuentas y aquí pretendemos, al menos, informarnos sobre la normativa y los antecedentes accesibles al público para presentar denuncia y queja contra el delegado instructor, funcionario de Tribunal de Cuentas, Roberto Gamir Meade.

El pasado viernes 10 de febrero de 2012 asistimos a un surrealista ritual decimonónico presidido por Roberto Gamir Meade como acto de liquidación de las [Actuaciones 67/10 \(D.P. A162/09\)](#). Tenemos la certeza de que el delegado instructor no ha querido enterarse de nada por decisión suya o de alguien de quien depende, o es tan incompetente que su situación laboral debe de ser revisada inmediatamente con el rigor que merece la importancia de su cargo. No se trata de ningún asunto personal, sino de defender el tan intencionadamente dificultado ejercicio de la ACCIÓN PÚBLICA.

Mi empresa y yo tenemos la firme decisión de denunciar con la máxima publicidad a nuestro alcance todas las actuaciones realizadas, y también las que entendemos que hubiera debido realizar Roberto Gamir Meade, y para ello **solicitamos que, a la mayor brevedad posible para evitar prescripciones, se nos facilite la normativa aplicable para quejas y denuncias.**

Consideramos muy preocupante la [actual inoperancia del Tribunal de Cuentas cuyo bloqueo ha sido noticia recientemente](#) y al haber sido testigos directos de su obsolescencia deseamos poder ejercer, al menos, derechos de petición y queja del art. 29 de la Constitución, y considerando el art. 136.3 (Los miembros del Tribunal de Cuentas gozarán de la misma independencia e inamovilidad y estarán sometidos a las mismas incompatibilidades que los Jueces) **solicitamos normativas equivalentes a los reglamentos 1/98 y 1/2005 del Consejo General del Poder Judicial** porque entendemos que **ninguna jurisdicción puede carecer de ello**, y deseamos ejercer esos derechos, urgentemente.

Para la mejor información de los hechos, adjunto una denuncia a la [INSPECCIÓN FISCAL](#) y al Fiscal-Jefe del Tribunal de Cuentas que contiene referencias a 3 procedimientos de enjuiciamiento contable, absolutamente insatisfactorios para nosotros, con hiperenlaces en Internet muy relevantes que pueden verse en <http://www.miguelgallardo.es/metavigilancia.pdf>

Agradeceríamos también un interlocutor en cada grupo político representado en la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, porque quisiéramos proponer varias preguntas para la próxima comparecencia del presidente, al menos , por las [Actuaciones 67/10 \(D.P. A162/09\)](#), [63/10 \(D.P. A147/09\)](#) y [Diligencias Preliminares A235/10](#) sobre las que desearíamos informarles.

Por lo expuesto, solicitamos que se traslade copia de este escrito con el documento adjunto a todos los miembros de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas y normativas equivalentes a los reglamentos 1/98 y 1/2005 del Consejo General del Poder Judicial.

En Madrid, a 15 de febrero de 2012, **SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE RECIBO.**

F<sup>do.</sup>: [Miguel Ángel Gallardo Ortiz](#), [ingeniero de minas](#), [criminólogo](#), [licenciado en Filosofía](#) y [Diplomado en Altos Estudios Internacionales](#), Administrador Único de Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SLU, **Tel. 902998352 fax 902998379** E-mail: [miguel@cita.es](mailto:miguel@cita.es) con domicilio para notificaciones en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid.

Adjuntando documento ya enviado a la **INSPECCIÓN FISCAL**

Documento publicado en Internet <http://www.miguelgallardo.es/mixta.pdf>

A la INSPECCIÓN FISCAL y al Fiscal-Jefe del Tribunal de Cuentas, **solicitando pronto acuse** Documento **con hiperenlaces** en Internet <http://www.miguelgallardo.es/metavigilancia.pdf>

Miguel Ángel Gallardo Ortiz y **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, SLU**, considerando la [STS 3396/2011](#) y más allá de tal sentencia, hasta el último límite amparable por los artículos 20 y 120 de la Constitución Española, como mejor proceda presentan denuncia pública contra el Fiscal **José Ángel Serrano Herraiz**, por los siguientes **HECHOS**:

1º El Fiscal denunciado ha conocido varias denuncias y actuaciones en el Tribunal de Cuentas, entre otras, las [Actuaciones 67/10 \(D.P. A162/09\)](#), [63/10 \(D.P. A147/09\)](#) y aunque fueron archivadas sin actuaciones, también las [Diligencias Preliminares A235/10](#) todas ellas sin que el Fiscal denunciado propusiera practicar diligencias o aportar prueba alguna, ni darse por enterado de hechos gravísimos que no solamente son indicios racionales de presuntas irregularidades contables, y posiblemente de otras de presunta naturaleza penal, sino que en un caso ya ha sido admitida en auto judicial nuestra [denuncia penal por los hechos documentados](#) que él ha conocido y pretendido ignorar por completo. Hasta donde nosotros sabemos, el Fiscal aquí denunciado no ha hecho ninguna otra petición que no sea [requerir a los denunciantes “imprecisas precisiones” \(los hechos y los documentos aportados en nuestra denuncia ya eran suficientemente elocuentes\)](#) y, curiosamente, la [expresa condena en costas de los denunciantes, petición completamente desestimada por la Consejera de Cuentas del Tribunal](#).

2º La actitud personal del Fiscal **José Ángel Serrano Herraiz** aquí denunciado es sospechosa por cordial y afable hacia los letrados de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) denunciada en los tres procedimientos para enjuiciamiento, y esa amistosa actitud contrasta con el desdén hacia quienes hemos aportado datos y documentos que bien le constan. No se trata de una apreciación subjetiva, sino del hecho cierto de que él busca el saludo al letrado de los denunciados y ni se dirige a mí, o al abogado que ejerce conmigo la acción pública. No es que necesitemos la cortesía del denunciado, pero podemos interpretar como indicio su reiterada actitud formal tan malintencionada.

3º Los escritos del Fiscal y los autos que favorecen a la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) [son interpretados inmediatamente por la UPM como avales que determinan que es correcto todo cuanto contabiliza la UPM](#), y en especial, las patentes de invención, tanto las de titularidad pública (de las que el Fiscal y el Delegado Instructor ignoran cualquier ingreso o gasto), como de las que registran funcionarios públicos sin que aparezca como titular la UPM ([pese a haber señalado varias en nuestro escrito de alegaciones y ANEXOS, incluyendo una del actual rector de la UPM](#)).

Considerando lo expuesto, solicitamos a la Inspección Fiscal y también el Fiscal-Jefe del Tribunal de Cuentas, que abran expediente en el que se inspeccionen las [Actuaciones 67/10 \(D.P. A162/09\)](#), [63/10 \(D.P. A147/09\)](#) y [Diligencias Preliminares A235/10](#) considerando cualquier tipo de relación que haya tenido, muy especialmente las documentables por diligencias preprocesales (entre otras las 52/11) y también la correspondencia electrónica que desde la Fiscalía del Tribunal de Cuentas se haya mantenido con funcionarios públicos usuarios del dominio UPM.ES u otras direcciones de correos tanto de los letrados como de los funcionarios de la UPM, por entender que si bien el Fiscal es muy libre de decidir a quién saluda o atiende o entiende y a quien no, también somos libres no solamente de denunciar por los indicios y sospechas acumulados desde 2009 siempre sobre el mismo Fiscal del Tribunal de Cuentas, sino de hacer público, aquí y así, lo que ahora sospechamos con un simple argumento: **si en el Tribunal de Cuentas hubiera un fiscal más decente, más ecuaníme, más capaz y más motivado, sus actuaciones habrían sido muy diferentes**. Es más, creemos que uno de los más críticos problemas de la economía nacional se encuentra, precisamente, en la Fiscalía del Tribunal de Cuentas en la que ahora denunciarnos a **José Ángel Serrano Herraiz**.

En Madrid, a 12 de febrero de 2012.

F<sup>do</sup>.: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, [ingeniero de minas](#), [criminólogo](#), [licenciado en Filosofía](#) y [Diplomado en Altos Estudios Internacionales](#), Administrador Único de Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas ([CITA](#)) SLU, **Tel. 902998352 fax 902998379** E-mail: [miguel@cita.es](mailto:miguel@cita.es) con domicilio para notificaciones en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid.

Documento **con hiperenlaces** que se recomienda leer en Internet <http://www.miguelgallardo.es/metavigilancia.pdf>